



## RESOLUCIÓN No. 015

08 de enero de 2021

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P."**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S.**, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema de estímulos para los empleados del estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en su capítulo II El Artículo 19 define: "las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

Que la Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones.

Que la Ley 909 de 2004 en su Parágrafo del Artículo 36 establece que en el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que el Decreto 1227 de 2005, en su Artículo 76, establece: "los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, proporcionando así una cultura de trabajo orientada a la calidad de productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

Que el Decreto 051 de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Departamento Administrativo de la Función





Pública, que como resultado del Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el 29 de Junio de 2017, se acordó extender a los hijos menores de 25 años el concepto de familia para efectos de determinar los beneficiarios de los programas de Bienestar Social, de Protección y Servicios Sociales Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir la presente Resolución a fin de implementar en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de los Empleados Públicos para el periodo fiscal 2021, en desarrollo del Talento Humano, a través de las condiciones aptas a nivel físico, formativo, cultural, recreativo, incentivos, en los ámbitos laboral y personal, generando en su lugar de trabajo un espacio agradable para el ejercicio eficiente de sus funciones.

Que, en mérito de lo antes expuesto, la Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.,

### RESUELVE

**Artículo 1º. ADOPTAR** El Plan de Bienestar Social E incentivos de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2021, cuyo contexto se encuentra anexo a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**Artículo 2º.** Serán beneficiarios del Programa de Bienestar Social, Estímulos e incentivos, los servidores públicos de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

**Artículo 3º.** El programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos adoptado en la presente Resolución se revisará periódicamente para asegurar su pertinencia en La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

**Artículo 4º.** El Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos queda supeditado en su ejecución a Disponibilidad Presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia y los recursos Financieros y Económicos de la Empresa.

**Artículo 5º.** Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Girón, 08 de enero de 2021.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA**  
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.

Proyectó:

Silvia Juliana Betancur Domínguez, Directora Administrativo y Jurídica  
Fabian Mauricio Buitrago León, Director Operativo.  
Jorge Eliecer Forero Quezada, Director Administrativo y Financiero.